



Libertad y Orden

GC-0702
Bogotá, D.C.

Doctor
MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA
Representante Legal
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA

REF: Observaciones Versión Preliminar Pliego Licitación Pública No. 07-2006

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación del 30 de agosto de 2006, mediante el cual hace algunas observaciones al pre-pliego de la Licitación Pública No. 07 de 2006, mediante la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esta interesado en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones, me permito informarle que el Ministerio analizará cada una de sus observaciones y de ser procedente se tendrán en cuenta en el pliego definitivo.

OBSERVACIONES:

"El suscrito MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA, en representación de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA, me permito solicitar las siguientes observaciones a los pre pliegos de condiciones de la licitación pública de la referencia.

NUMERAL 4.2.1.10. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES. *El oferente debe aportar a la propuesta la licencia de autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los diferentes lugares donde se prestará el servicio; es decir, Bogotá, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Cali, Medellín, Valledupar, San Jacinto, Banco Magdalena, Barranquilla y San Andrés y Providencia, esto quiere decir que el proponente debe contar prácticamente con licencia de comunicaciones a nivel nacional, condición que no cumplen muchas empresas interesadas en participar en el proceso de selección. Teniendo en cuenta que el Ministerio, admite sistemas de comunicación móvil, solicito eliminar el requisito de la licencia en los sitios donde se prestara el servicio, y en su lugar el proponente, se comprometa prestar el servio mediante sistemas de comunicación móvil.*

4.2.1.11. LICENCIA DE VALOR AGREGADO Y RED SOPORTE DE VALOR AGREGADO: *solicito eliminar este requisito, teniendo en cuenta que solo se hace necesario para la prestación de servicios de monitoreo de alarmas. Ya que la entidad, no requiere este servicio, no se hace necesario acreditar este permiso.*



Libertad y Orden

NUMERAL 4.2.1.12.1. CERTIFICADO DE ADIESTRAMIENTO CANINO, NUMERAL 4.2.1.12.2. CERTIFICADO CURSO DE MANEJADOR CANINO: NUMERAL 4.2.1.12.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE ASIGNACIÓN DE CÓDIGO ÚNICO.

El oferente debe acreditar la propiedad de los caninos y manejadores caninos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, como certificación de adiestramiento del canino, curso del manejador canino, y asignación de código único a los canes, propiedad del oferente. Solicito modificar los requisitos del servicio de vigilancia con medio canino, y que este sea requisito para el contratista mas no para el oferente.

Si esta observación no es acogida por el Ministerio, solicito aclaración sobre la especialidad del canino, y en caso de consorcio o unión temporal, es suficiente que uno de los integrantes acredite los documentos requeridos por el Ministerio para la prestación en esta modalidad.

NUMERAL 4.2.1.19. Certificación RUC: *el oferente debe anexar la certificación del Registro Único de Contratistas, expedida por el Consejo Colombiano de Seguridad, con un puntaje no menor al 90%. Solicitamos modificar este numeral y disminuir el puntaje establecido en los pliegos de condiciones a un 75%.*

4.2.3.6. Certificación de expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informando si la empresa ha sido sancionada en los últimos siete (7) años: *Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la entidad, se debe adjuntar a la propuesta una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que la empresa oferente no ha sido sancionada en los últimos 7 años. Comedidamente me permito solicitar se disminuya el tiempo de las sanciones a 5 años.*

NUMERAL 4.2.3.9. Certificación de Calidad vigente ISO 9001:2000: *Dentro de los documentos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, se requiere la presentación del certificado de calidad, con alcance en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, sin armas, medio canino y Tecnológico. ¿En caso de consorcio o unión temporal, es suficiente con que uno de los integrantes acredite dicho requisito?"*

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos



RESPUESTAS:

Teniendo en cuenta que el certificado del RUC tiene por objeto cualificar la gestión interna de las empresas en medicina preventiva y del trabajo, registros y estadísticas en salud, emergencia y contingencia, planes estratégico y operativo, accidentalidad y gestión ambiental, este numeral no es objeto de eliminación.